

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (23) veintitrés de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 122.

Proceso Ejecutivo No. 2019-00007

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: ALBA LILIANA PRIETO LAVERDE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial **DECRETA**,

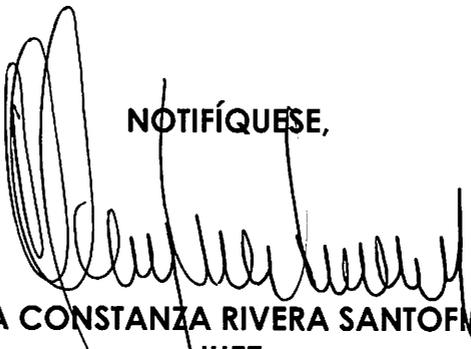
PRIMERO: El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito en cuentas corrientes, CDT, CDAT y/o cualquier otro deposito o sumas de dinero posea la demandada ALBA LILIANA PRIETO LAVERDE, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.971.433 y en los siguientes establecimientos bancarios:

BANCO W S.A y el BANCO PICHINCHA S.A

Retención que se limita a la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (22.000.000.00)

Por secretaria ofíciase a la entidad financiera mencionada para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 088
Hoy 24-AGOSTO-2021

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO